

Más información y tramitación en <http://solicita.corporaciontecnologica.com>



- **Tipo de proyectos:** Investigación industrial, desarrollo tecnológico, innovación tecnológica o estudios de viabilidad.
- **Plazo de presentación:** del 1 al 31 de mayo de 2017.
- **Duración de los proyectos:** hasta 36 meses.
- **Presupuesto mínimo de los proyectos:** 30.000 € (a excepción de estudios de viabilidad).
- Participación de organismos públicos de investigación andaluces, según tipología de proyecto.

Beneficiarios

Empresas que tengan establecimiento operativo en Andalucía y desarrollen proyectos de I+D+i en sectores estratégicos para la región.

Requisitos de los proyectos

- a. Ser **ejecutados en Andalucía** por empresas con establecimiento operativo en la región
- b. Implicar actividades de I+D+i relacionadas preferentemente con los sectores considerados estratégicos para el desarrollo regional. A estos efectos, han sido definidos como estratégicos los siguientes **sectores**:
 - Aeroespacial y Procesos Productivos
 - Agroalimentario
 - Biotecnología
 - Edificación y Obra Civil
 - Energía y Medio Ambiente
 - Ocio y Turismo
 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
- c. Enmarcarse en una de las siguientes **tipologías**:
 - Proyectos para la generación de nuevo conocimiento (Investigación industrial)
 - Proyectos para la aplicación de conocimiento existente (Desarrollo tecnológico)
 - Proyectos de innovación tecnológica
 - Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+i
- d. Los proyectos pueden realizarse conforme a una de las siguientes **modalidades**:
 - Proyectos **individuales**: proyectos donde participa una sola empresa.
 - Proyectos **en cooperación**: proyectos en cuyo desarrollo participen dos o más empresas, autónomas entre sí, cuyas relaciones estén formalizadas documentalmente mediante un contrato.

Compatibilidad

Los incentivos otorgados **son compatibles con otros incentivos**, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público y privado, nacional, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, salvo limitaciones impuestas por otras convocatorias, siempre que no supere el 100% del presupuesto incentivable del proyecto.

€ Modalidad y condiciones de financiación

Los incentivos que otorga CTA tienen las siguientes características:

- La intensidad de incentivación, o porcentaje de la base incentivable del proyecto que se financia, depende de la tipología del proyecto, del resultado de la evaluación realizada por CTA y de si el proyecto se ejecuta individualmente o en cooperación con otras empresas, pudiendo alcanzar un máximo, para proyectos individuales de:
 - 50% para proyectos de I+D
 - 40% para proyectos de Innovación Tecnológica
 - 35% para estudios de viabilidad

e incrementándose el incentivo en un 5%, si colaboran 2 empresas y en un 10%, si colaboran 3 o más empresas.

- Para proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, un **35% del incentivo total se concede a fondo perdido**. Para estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+i, un **25% del incentivo total se concede a fondo perdido**.
- El porcentaje restante se concede como incentivo reembolsable **a tipo de interés cero**, con 3 años de carencia y un plazo máximo para la devolución del incentivo de 10 años, modulable en la correspondiente resolución de concesión en función de la naturaleza y de las características del proyecto.

Subcontratación de Organismos de Investigación

Los proyectos deben contar con la subcontratación de centros o grupos de investigación públicos andaluces de excelencia (grupos PAIDI pertenecientes y adscritos a un Organismo Público de Investigación Andaluz):

- En proyectos de investigación industrial y/o desarrollo tecnológico: 15% mínimo.
- En proyectos de innovación tecnológica: 10% mínimo. Para esta tipología de proyectos, opcionalmente se puede sustituir un 5% por la subcontratación a un centro tecnológico de aplicación del conocimiento andaluz, reconocido como; centro tecnológico avanzado, centro tecnológico o centro de innovación y tecnología al amparo del Decreto 254/2009, de 26 de mayo, de la Junta de Andalucía.
- En estudios de viabilidad: no se requiere mínimo obligatorio.

En todos los casos **se valorará positivamente porcentajes superiores** al mínimo establecido.

Gastos incentivables

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal propio dedicado a la actividad de I+D+i.
- Compra (amortización) o alquiler de equipos, instrumental, materiales y otros medios destinados específica y motivadamente a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación del proyecto.
- Subcontratación de servicios de I+D+i, incluyendo aquellos que estén directamente relacionados con las actividades o resultados del proyecto (ensayos, pruebas, certificaciones, etc.).
- Gastos de servicios de asesoría externa relacionados con la gestión del proyecto de I+D+i.
- Gastos de protección de propiedad intelectual/industrial.
- Gastos de los informes de auditorías realizados expresamente para justificar las inversiones o gastos realizados para percibir el incentivo.
- Gastos de coordinación del representante ante CTA en los proyectos en cooperación.
- Gastos de viajes para los desplazamientos realizados por las personas participantes en el proyecto, siempre que aparezcan nominativamente identificadas y estén vinculados a hitos del proyecto.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de I+D+i.
- Gastos asociados a la certificación de la ejecución del proyecto para la obtención del informe motivado.
- Otros gastos de funcionamiento directamente derivados de la actividad de investigación.
- Gastos asociados a la difusión técnica de los resultados de I+D+i como resultado de la ejecución del proyecto.